

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 24 de Julio de 1962

Núm. 166

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 p. caetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 22 de Junio.
- 2 Propuesta aprobación provisional cuenta presupuesto ordinario 1961.
- 3 Id. id. definitiva id. administración patrimonio.
- 4 Certificaciones de obra.
- 5 Expedientes de subvención.
- 6 Movimiento acogidos Beneficencia provincial, mes de Junio.
- 7 Propuesta Tribunal concurso plaza Jefe de Negociado.
- 8 Plan de conservación cc. vv. 1962
- 9 Proyecto c. v. de Armunia a la carretera de Villacastín a Vigo a León.
- 10 Expediente reparación c. v. Sopeña a La Losilla.
- 11 Autorizaciones cruce cc. vv.
- 12 Proyecto adaptación escuelas y viviendas Sabero.
- 13 Expediente anticipo reintegrable Ayuntamiento Villafranca para Colegio libre adoptado por el Estado.
- 14 Id. iluminación decorativa cuevas Valporquero.
- 15 Id. elevación piso Pabellón del Parque.
- 16 Concurso adquisición carbón.
- 17 Expediente adquisición maquinaria Talleres Sastrería y Mecánico de la CRISC.
- 18 Informaciones de la Presidencia.
- 19 Acuerdos de protocolo.
- 20 Decretos de la Presidencia.
- 21 Señalamiento de sesión.
- 22 Ruegos y preguntas.

León, 23 de Julio de 1962.— El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico. 3216

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PONFERRADA

Notificación de embargo de fincas

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Bembibre y años de 1951 a 1960, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de un contribuyente declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación, sita en la calle Campo de la Cruz, 25, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Eloy González Alvarez

Débito: 1.485,88 pesetas

Fincas embargadas

Una viña sita en el pago del Gelón, con una extensión superficial de ochenta y dos áreas, que linda: al Norte, con herederos de Pedro Cascallana; Sur, camino; Este, herederos de Miguel Fernández; Oeste, herederos de Sebastián Franganillo; término de Bembibre del Bierzo.

Otra viña sita en el mismo pago, de una extensión superficial de veinte áreas, que linda: al Norte y al Sur, con camino; Este, Facundo Prieto, y al Oeste, se ignora; término de Bembibre del Bierzo.

Otra viña sita en el pago del Peregil, de una extensión superficial de ocho áreas, que linda: al Norte, con Luis Alvarez; Sur, Teresa Cubero; Este, Juan Antonio, y Oeste, Eugenio Rodríguez; término de Bembibre del Bierzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ponferrada, a 20 de Junio de 1962.
El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 2941

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «El Porvenir II», número 12.137, de 96 pertenencias de mineral de cinabrio, sito en el Ayuntamiento de Salamón, siendo concesionario D. Alberto Alvarez Argüelles, vecino de Mieres (Asturias), cuyo representante en León es doña Consuelo González, con domicilio en la Plaza de D. Gutierre, núm. 1.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 4 de Julio de 1962.— El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui, 2999

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y permisos de investigación que a continuación se expresan:

DÍAS	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Concesiones o permisos de investigación colindantes o próximas
17 al 20 Agosto 1962.	Guadalupe Catalina	Cobalto Carbón	13.012 12.822	Toreno Villanueva de Valdeusa	Toreno San Esteban de Valdeusa	Tomás Ferreira Rodríguez José de la Torre Morán	Ponferrada Santa Cruz de Montes	Prudencio Ballesteros Gestoría Rodilla	Se ignoran. Idem.
21 al 26 Agosto 1962.	Carmina 2. ^a Ana Vivaldi XXIII	Galena Hierro Idem	13.052 13.053 13.075	Requejo y Comilón Castropodame Almázarra y Catamocos	Sobrado y Comilón Castropodame Congosto y Castropodame	Manuel Lorenzo Ponce Abejas, S. A. Explotaciones Industriales y Mineras - Barrios Garmelo, S. R. L.	Grajal de Campos Madrid Ponferrada	Bernardino Escanciano Gestoría Rodilla José Morán Menéndez	Idem. Barbara núm. 11.957, Carbones de Almázarra n.º 12.024 y Ponferrada I n.º 12.396. Complemento a Vivaldi número 11.990, Baitoro número 12.345, Amp. a Vivaldi número 11.955, 2.ª Ampliación a Vivaldi núm. 12.311, Barabajá núm. 12.221, María de la Encina núm. 4.117 y Vivaldi XII núm. 12.756.
27 al 31 Agosto 1962.	Antonia V Mercedes	Idem Idem	13.081 13.060 13.101	San Miguel de las Dueñas Las Médulas	Congosto Carucedo Ponferrada, Villadermos, Pizarraza del Bierzo, Larracedillo y Comilón	José Antonio López Martínez, Manuel Andra de Soengas y Victorino Ríguez, Fernández. Luis Merayo Prada y Luis Enriquez Florez. Félix Cañada Guerrero	Ponferrada y San Miguel de las Dueñas Pizarraza del Bierzo Madrid	José Revillo Consultorio Jurídico Legio. José Morán Menéndez	Vivaldi n.º 11.596. Antonia n.º 12.373. Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 16 de Julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

3198

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Urdiales del Páramo, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de Junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 del mismo mes, número 182), que la Comisión Local, en sesión celebrada el 10 de Julio de 1962, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y los documentos inherentes a ellas relativos: al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria en León (calle Juan de Badajoz, número 1), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

La Bañeza, a 10 de Julio de 1962.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Baquero.

3101 Núm. 1159.—147,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdeteja

Formado el proyecto de electrificación de Valdeteja y Valverde de Curueño, el mismo se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. Valdeteja, 5 de Julio de 1962.—El Alcalde, S. Alonso.

Aguntamiento de Villabraz
Información pública

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de construcción del camino vecinal de Alcuetas a la carretera de Mayorga a Valencia de Don Juan, se somete a información pública para que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se considere perjudicados con la construcción de dicha obra puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Villabraz, donde estará de manifiesto el proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.
Villabraz, 6 de Julio de 1962.—El Alcalde, Pedro Pérez. 3033

Aguntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el presupuesto extraordinario para aportación a la construcción del camino local de La Nora del Río a la estación de Valcabado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo se puede examinar por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en hacer.
Alija del Infantado, a 3 de Julio de 1962.—El Alcalde, (ilegible). 3012

Entidades menores

Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo
Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario número uno de esta Entidad Local Menor, por el presente se advierte que queda de manifiesto en las oficinas de esta Junta durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.
Bárcena del Caudillo, 3 de Julio de 1962.—El Presidente, A. Sierra. 3061

Junta Vecinal de Santas Martas
Formado y aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto vecinal extraordinario para subvencionar la obra de construcción o cercar la huerta Rectoral de este pueblo, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Santas Martas, 7 de Julio de 1962.
El Presidente, Leodegario Morala. 3043

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 196 de 1961 de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número ciento cincuenta y seis.—Sala de lo civil.—Ilmo. Sr. Presidente; D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Isaac González Martín. D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, entre partes; de una como demandante-apelado por D. Fernando García Brugos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Robles de Torío, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior, en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado-apelante por don José Fontela Menéndez, mayor de edad; casado, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. José María Bañales Blázquez y defendido por el Letrado D. Antonio García Quintana Hernández, sobre división de cosa común.

Fallamos: Que confirmando la sentencia dictada en veintisiete de Octubre último por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Vecilla, a la que el presente rollo se contrae, debemos estimar y estimamos la demanda propuesta por D. Fernando García Brugos contra D. José Fontela Menéndez, con la que se dió base a esta litis y consecuentemente declarar como declaramos: 1.º que el actor es dueño de la mitad proindiviso de los bienes descritos en el hecho primero de la demanda, 2.º que el demandado está obligado a otorgar a favor del actor escritura pública en que así se acredite, condenándole como le condenamos, a su otorgamiento; 3.º que procede la disolución de la referida comunidad, existente entre ambos, la que ha de llevarse a cabo en ejecución de sentencia. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en la primera instancia y en ésta, definitivamente juzgando, la cual por la incompare-

cencia del demandante D. Fernando García Brugos, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio. Isaac González.—Segundo Tarancón. Marcos Sacristán.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha de lo que como Secretario de la misma certifico.—Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José V. Tejedo.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda literalmente a la letra con su original al que me refiero y al que me remito caso necesario. Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para su publicación en el mismo, y para que sirva de notificación al demandante-apelado que no ha comparecido en el recurso de referencia D. Fernando García Brugos, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo. 2716 Núm. 1179.—273,00 ptas.

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 142 de 1961 de la Secretaría de mi cargo, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. uno de los de León, seguidos entre partes; de una como demandante por D. Antonio Martín Aranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bolaños de Calatrava, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada por Industrias Loma, S. L., Entidad que tiene su domicilio en León, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos: cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandada contra la sentencia que

con fecha ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, en los autos a que el presente rollo se contrae. Sin especial imposición de las costas causadas en la primera instancia y en ésta. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Antonio Martín Aranda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esta sentencia fue publicada en el mismo día, y leída en el siguiente en los Estrados del Tribunal, y a la parte personada.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

2883 Núm. 1180.—181,15 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Rafael González González Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Joaquín Rodríguez Diez, Vocal.—En la ciudad de León, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial, de lo contencioso administrativo de León, los presentes autos en recurso de esta Jurisdicción número 41 de 1961, interpuesto por D. José Martínez Centeno, contra resolución del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, de fecha 16 de Diciembre de 1960 por el que se separó al recurrente del cargo de Alguacil Portero de aquel Ayuntamiento, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador Sr. Carrillo en nombre y representación del recurrente y el Sr. Abogado del Estado en el del Ayuntamiento demandado.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando en todas sus partes el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, con fecha 26 de Diciembre de

1960 por el que decretó la separación del cargo del Alguacil Portero de la expresada Corporación Municipal a D. José Martínez Centeno, sin hacer expresa mención de costas. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente a la oficina de su procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Joaquín Rodríguez Diez.—Rubricados».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2899

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de diligencias de relación de jura de cuenta, promovidas por el Procurador D. José María Ballesteros, contra D.ª Tomasa García Alvarez y otros, vecinos de Cuadros, sobre reclamación de suplidios y derechos devengados en recurso de apelación con la Junta Vecinal de Cuadros, en procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por cuantía de seis mil seiscientos seis pesetas con cincuenta céntimos, más las causadas posteriormente, habiéndose acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

«Una pareja de bueyes, que atienden por los nombres de «Lindo» y «Gallardo», de unos cinco años de edad, color rojo, valorados en treinta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de Agosto próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 3138 Núm. 1178.—131,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49 de 1962 seguido contra José María Pérez Rodríguez, de 37 años, soltero, barrenista, hijo de Manuel y de Ramona, y Fernando Paz-Abad Lucio, mayor de edad, soltero, hijo de José y de Florentina, cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de escándolo y lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto menor cada uno que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes, Tasa Judicial....	365
Reintegro del expediente....	25
Id. posteriores que se presupuestan.....	2
Pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia Municipal.	36
Locomoción del Juzgado de Pola de Gordón.....	135

TOTAL, s. e. u. o..... 561

Importa en total la cantidad de quinientas sesenta y una pesetas.

Corresponde abonar a los condenados José María Pérez, 280,50, y a Fernando Paz-Abad Lucio, 280,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—A. Chicote.—Visto bueno: El Juez Municipal núm. 2 Siro Fernández. 2925

Imp. de la Diputación Provincial